



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Facultad de Ciencias

NORMATIVA DE PREVALENCIA DE EXÁMENES

La presente normativa desarrolla el procedimiento de “Evaluación por incidencias” en la Facultad de Ciencias según lo dispuesto en el Artículo 9.3 de la *Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada* (Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2016) en el supuesto de coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones tal y como se recoge el Artículo 9.1 de la Normativa.

En dicho supuesto la convocatoria del correspondiente “Examen de incidencias”, se llevará a cabo del siguiente modo: **En los años naturales pares, resolverá(n) la(s) incidencia(s) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética ascendente (A---Z) en función del nombre de la(s) misma(s) y, en los años naturales impares lo hará(n) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética descendente (Z---A) en función del nombre de la(s) misma(s).**

El procedimiento de solicitud de la “Evaluación por incidencias” será el establecido en el art. 9 de la *Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada*.